

SOCIEDADES EXTRANJERAS

Las sociedades comerciales debidamente constituidas en el extranjero serán reconocidas de pleno derecho en el país, previa comprobación de su existencia legal por la autoridad que corresponda, de acuerdo con las formalidades establecidas por la ley de su lugar de constitución. Sin embargo, estas sociedades, en su operación y actividades locales, estarán sujetas a las leyes dominicanas.

Las sociedades extranjeras tendrán los mismos derechos y obligaciones que las sociedades nacionales, con las únicas excepciones que las que puedan establecer las leyes.

Requisitos de matriculación

1. Formulario de solicitud de registro mercantil de sociedades extranjeras, completado correctamente a máquina o computadora, firmado por la persona con calidad, en caso de estar firmado por un gestor apoderado anexar copia del poder de representación.
2. Copias del documento de identidad de los socios y administradores, (cédula de identidad y electoral/cédula de identidad si son dominicanos), en caso de ser extranjeros copia del documento de identidad vigente en el país de origen (pasaporte o cédula de identidad de extranjero).
3. Original y copia del acta o documento en el cual se autorice a la sociedad a operar en la República Dominicana y que establece el domicilio de sus operaciones en la provincia de Santiago.
4. Original o copia certificada de los documentos constitutivos y modificaciones posteriores correspondiente a la sociedad conforme a su legislación de origen, debidamente apostillados y/o traducidos al español, según aplique.
5. Original y copia o copia certificada de los documentos que avalen a los suscriptores/accionistas, debidamente apostillados y/o traducidos al español según corresponda.
6. Copias debidamente apostilladas, si aplican en el país de origen de la sociedad, del Certificado de Vigencia o Incorporación, Incumbencia o del equivalente del Certificado de Registro Mercantil emitido por el país de origen de la sociedad.
7. Copia de certificado registro nombre comercial emitido por ONAPI, si aplica.
8. Sellos de la ley 3-19 con contribución al Colegio de Abogados, uno por cada documento original a registrar y otro por el certificado de Registro Mercantil.
9. Pago de tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecida por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, de acuerdo a su capital, el cual será calculado a la tasa actual del Banco Central de la República Dominicana al día del proceso.

Requisitos de renovación

1. Formulario de solicitud de Registro Mercantil completado correctamente a máquina o computadora, firmado por la persona con calidad, o en su defecto por la persona autorizada o gestor apoderado, anexando poder de representación.
2. Original del Certificado de Registro Mercantil anterior, si está vigente para cancelar.
3. Documento de identidad del depositante.
4. Sello de 50 de la ley 3-19 por contribución al Colegio de Abogados.
5. Pago tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecida por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, de acuerdo a su capital, el cual será calculado a la tasa actual del Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la solicitud.

Requisitos de modificación

1. Documentos de la sociedad en los cuales consten la modificación, si estos documentos se realizan en el país de origen de la sociedad, deben ser debidamente apostillados y traducidos al español, si aplica.
2. Si los documentos de modificación son realizados en el país, se debe depositar original y copia de los mismos, debidamente firmados por los socios y los administradores de la sociedad. Cada documento en original a registrar, lleva un sello de 50 de la ley 3-19 por contribución al Colegio de Abogados.
3. Copia del documento de identidad cédula/pasaporte, cuando la modificación sea por cambio en la composición accionaria o por designación de nuevos administradores.
4. Formulario de solicitud de Registro Mercantil completado correctamente a máquina o computadora, firmado por la persona con calidad, o en su defecto por la persona autorizada o gestor apoderado, anexando poder de representación.
5. Original del Certificado de Registro Mercantil anterior, si está vigente para cancelar.
6. Documento de identidad del depositante.
7. Sello de 50 de la ley 3-19 por contribución al Colegio de Abogados.
8. Pago tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecida por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, de acuerdo a su capital, el cual será calculado a la tasa actual del Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la solicitud.